



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 274 -2020-ANA-AAA.JZ.ALA –SL

Tambogrande 17 de Noviembre 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 138404-2020, tramitado por el señor: Darío Ceballos Guerrero, con DNI N°03089237, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal Guachuma Marainio, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define que los Comités de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Que, mediante Informe Técnico N°198-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.SL-AT/CDA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua; así mismo cumple con los requisitos establecido en la segunda disposición complementaria final de la RJ N° 058-2018-ANA y a la vez concuerda con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua (TUPA-ANA 2019), para el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 274 -2020-ANA-AAA.JZ.ALA –SL

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 29 de setiembre del 2020, se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua del Canal Guachuma Marainio”, por el periodo comprendido desde 29 de setiembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que Legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 027-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua San Lorenzo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al “Comité de Usuarios de Agua del Canal Guachuma Marainio”, conformado por veintiocho (28) usuarios que utilizan las aguas superficiales de la Quebrada Guachuma, ubicado en el Sector Marainio de la Comunidad Campesina Suyupampa, distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca y departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER** al Primer Consejo Directivo de “Comité de Usuarios de Agua del Canal Guachuma Marainio”, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 29 de setiembre del 2020 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Darío Ceballos Guerrero	D.N.I: 03089237
Vicepresidente	: Juan Heriberto Carrión Saavedra	D.N.I: 03081280
Vocal	: José Santos Criollo Mija	D.N.I: 03123298
Vocal	: Isabel Yahuana Troncos	D.N.I: 03082128
Vocal	: José Alejandro Bravo Mija	D.N.I: 03085777

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios; así mismo poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA V
ALA SAN LORENZO**

**Ing. Mabel Karim Gutiérrez Valdivieso
ADMINISTRADOR**